

BASES DEL I CONCURSO INNOVATIA 8.3

“Premios a las mejores iniciativas empresariales creadas con el apoyo de las universidades y lideradas por mujeres”

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y la Universidad de Santiago de Compostela, en el marco del Proyecto Innovatia 8.3, convoca la I Edición del concurso nacional “Innovatia 8.3, premios a las mejores iniciativas empresariales creadas con el apoyo de las universidades y lideradas por mujeres”, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1.- Objetivo

El concurso tiene como objetivo distinguir a iniciativas empresariales lideradas por mujeres y creadas con el apoyo de las universidades, sobre proyectos de emprendedoras de carácter innovador.

El concurso también tiene por objeto promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito universitario y tecnológico.

2.-.- Requisitos de participación

Podrán participar aquellas mujeres que hayan realizado una iniciativa empresarial o empresas con presencia mayoritaria de mujeres en su Consejo de Dirección o Consejo de Administración, que hayan sido creadas con el apoyo de alguna de las universidades españolas.

La participación en el Concurso, supone la aceptación inequívoca de sus bases de participación (en adelante, las “Bases”). Este documento contiene las Bases del Concurso INNOVATIA 8.3, que se complementan a su vez con el aviso legal del Sitio Web INNOVATIA 8.3. La aceptación de las Bases de esta convocatoria, supone así mismo la aceptación de las



Condiciones de Uso y la Política de Privacidad, que se producirá en el momento que formalice su registro en el Sitio Web.

3.- Estructura y características del Concurso

3.1 La documentación a presentar será:

- 1) Formulario de inscripción cumplimentado disponible en el sitio web:
<http://innovatia83.es/concurso/2018>
- 2) Documentación que demuestre el liderazgo femenino en la empresa:
 - En caso de que la participante sea autónoma, documento que acredite la titularidad de la iniciativa.
 - En caso de empresas compuestas de varias personas, acreditación de la presencia mayoritaria de mujeres en sus órganos de dirección o administración.
- 3) **Plan de empresa** en el que debe figurar como mínimo la siguiente información:
 - Título y resumen ejecutivo
 - Sector al que se dirige (características y tendencias)
 - Productos o servicios ofertados
 - Análisis de la competencia
 - Plan comercial y de marketing
 - Recursos Humanos
 - Plan económico y financiero

Todo esto contemplando un horizonte temporal de 3 años

- 4) Documentación que demuestre la vinculación de la participante con la universidad, atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 4:
 - a) Si se opta al **Premio iniciativa empresarial de Base Tecnológica**: Será necesario presentar un documento acreditativo expedido por la universidad de origen de la empresa en el que se reconozca la calificación de EBT o spin-off.

- b) Si se opta al **Premio iniciativa empresarial Startup**: Será necesario presentar un documento acreditativo expedido por la universidad de origen de la empresa, en el que conste que ha recibido asesoramiento de dicha universidad.
- 5) Podrán incluir otra documentación que consideren que aporta valor a quienes evalúen a las empresas que se presenten a este concurso (20Mb tamaño máximo por archivo, 10 archivos número máximo).

En caso de que la comisión evaluadora de proyectos estime necesario solicitar más información, lo pondrá en conocimiento de las participantes en el plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la candidatura.

3.2 Plazo de Presentación

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 11 de junio hasta el 10 de septiembre de 2018.

3.3. Lugar y forma de presentación de solicitudes

Las iniciativas empresariales que deseen presentar su candidatura al Concurso, deberán formalizar la misma a través de la web <http://innovatia83.es/>

4.- Comité Evaluador y Jurado

La valoración, y puntuación, de las iniciativas empresariales presentadas a las dos categorías corresponderá a un **Comité Evaluador**, compuesto por personal experto en ambas categorías y que no tengan vínculo ni conocimiento directo ni indirecto con ninguna de las solicitudes presentadas al concurso; en caso de no ser así, ese personal experto se abstendrá de evaluar el plan de empresa de la iniciativa empresarial con la que esté relacionado.

La composición del Comité evaluador estará formada por 5 personas:

- Dos personas de dos sociedades de capital riesgo que gestionen fondos específicos para transferencia de tecnología.
- Dos personas de Red Otri, que formen parte del Grupo de Trabajo de Spin-off especializadas en facilitar los procesos de creación de spin-off en las universidades como mecanismo de transferencia.
- Una persona de una asociación de empresarias o directivas a nivel nacional.

Este Comité Evaluador elevará la propuesta de evaluación al **Jurado**, que será el que determine el Fallo de los Premios. La composición del Jurado será:

Presidencia: Representante de la Universidade de Santiago de Compostela.

Vocales:

- 1.- Representante del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.
- 2.- Representante de la Comisión sectorial de I+D+i CRUE universidades.
- 3.- Representante de la Red OTRI Universidades.
- 4.- Representante de Sociedades de Capital Riesgo que gestione fondos específicos de transferencia de tecnología.

Secretaría: Personal técnico contratado con cargo al Convenio Innovatia 8.3.

Tanto la Composición del Comité Evaluador como la del Jurado, contará con una presencia o composición equilibrada, entendiéndose ésta la presencia de mujeres y hombres que, en el conjunto, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

5. Criterios de Valoración

Finalizado el plazo de presentación de este concurso, las instituciones que conforman el comité evaluador dispondrán de un período de 2 semanas para la evaluación, siguiendo, como mínimo, y para cada una de las categorías de premios, los siguientes criterios de valoración para cada una de las iniciativas empresariales presentadas:

- Viabilidad económica y financiera del proyecto (hasta 3 puntos).
- Grado de innovación del producto, proceso o servicio (hasta 2 puntos).
- Volumen de empleo creado o proyectado (hasta 1 puntos).
- Carácter multidisciplinar del equipo promotor formado por mujeres y hombres (hasta 2 puntos).
- Tener en consideración políticas de igualdad, en la actividad de la empresa (hasta 2 puntos).

En base a estos criterios se puntuarán a todos las iniciativas empresariales presentadas, según las dos categorías de premios de estas bases.

6.- Premios

Los premios se concederán por iniciativas empresariales, independientemente del número de personas participantes en la misma, en las categorías y cuantías siguientes:

A) Premio Iniciativa Empresarial de Base Tecnológica. 10.000 € + Asesoramiento personalizado durante 6 meses por una profesional referente en el sector.

- Podrán optar a este premio aquellas iniciativas empresariales que hayan sido calificadas por su universidad como EBT o spin-off, acompañando el documento acreditativo expedido por la universidad de origen de la empresa en el que se reconozca la correspondiente calificación de EBT o spin-off.

B) Premio Iniciativa Empresarial Startup. 7.000 € + Asesoramiento personalizado durante 3 meses por una profesional referente en el sector.

- Podrán optar a este premio aquellas iniciativas empresariales formadas por una o más personas de la comunidad universitaria, de marcado carácter innovador, acompañando el documento acreditativo expedido por la universidad de origen de la iniciativa empresarial, sobre el asesoramiento concreto realizado.

En ambos casos **la antigüedad de la iniciativa empresarial no puede superar los 5 años**, contando con fecha límite para ello la fecha de cierre de inscripciones a este Concurso (10 de septiembre de 2018).

Cada iniciativa empresarial participante podrá recibir como máximo un premio.

La organización del Concurso se reserva el derecho a declarar desierto uno o ambos premios si las participantes no reúnen las condiciones necesarias para ser premiadas.

Si un premio queda desierto, el importe económico del mismo podrá ser destinado a la creación de un nuevo premio en la categoría restante.

7.- Entrega de Premios

Se organizará un acto institucional de entrega de premios en Madrid, que se comunicará previamente a las tres finalistas, en el que se visibilizarán, además de las iniciativas empresariales premiadas de cada una de las categorías, 2 iniciativas empresariales más de cada una de ellas que consiguen la calificación de "Finalista", por el que se hará entrega de Diploma acreditativo.

8. Compatibilidad

Estos premios son compatibles con otras ayudas percibidas por las iniciativas empresariales ganadoras, procedentes de diferentes administraciones públicas españolas o entes públicos adscritos o dependientes de dichas administraciones, así como con el otorgamiento de otros premios concedidos por organismos nacionales o internacionales.

9.- Confidencialidad

La organización del Concurso se compromete a guardar confidencialidad sobre las candidaturas participantes que no hayan resultado premiadas. Una vez que el Jurado haya efectuado el fallo, se podrán difundir las características generales de las iniciativas empresariales ganadoras, así como el nombre de sus promotoras.

10. Propiedad Intelectual e Industrial

El envío por parte de las participantes de los planes de empresa, y otra documentación al Concurso, no le otorga a quienes conforman el Comité Evaluador, ni a ningún otro miembro, ningún tipo de derecho de propiedad intelectual o industrial sobre la idea o el proyecto. Del mismo modo, en ningún caso se transfieren, ceden o licencian los derechos de propiedad intelectual o industrial que se encuentren registrados por la participantes o alguna tercera persona o entidad.

Las participantes otorgan autorización a las personas que forman el comité evaluador, el cual no tendrá ninguna vinculación directa o indirecta con ellas, para acceder a la información contenida en la documentación aportada a este concurso, quedando pues estas personas exentas de cualquier posible reclamación por parte de las participantes o de terceras, por la violación de acuerdos de confidencialidad o secretos industriales que cubran el contenido objeto de su actividad.

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y la Universidad de Santiago de Compostela podrán contar con la colaboración de las iniciativas empresariales galardonadas en las acciones de promoción de igualdad en el ámbito del emprendimiento científico y/o tecnológico.

11.- Responsabilidad de las participantes

Las participantes serán las únicas responsables de la veracidad, exactitud y corrección de todo dato o información que suministre en el marco del Concurso. En ningún caso podrá responsabilizar al Concurso, al Programa o a cualquiera de sus miembros u instituciones organizadoras por la falta de veracidad, exactitud o corrección de los datos, siempre y cuando éstos se correspondan con los que suministró en su momento.

Adicionalmente, las participantes deberán corregir cualquier modificación, defecto, incorrección o inexactitud en los datos que proporcione, remitiendo un correo electrónico a la dirección de contacto: eva.lopez@usc.es//iria.fontela@usc.es

Las participantes serán las únicas responsables de cualquier infracción de derechos de propiedad intelectual, industrial o cualquier otro derecho preexistente de terceros que pueda resultar lesionado por los datos personales, información, proyecto o producto, así como cualquier otro dato que suministre este concurso. En particular, a modo meramente enunciativo, pero no limitativo, se incluyen las infracciones de derechos de autoría, patentes, diseños industriales, signos distintivos, violación de secretos o competencia desleal.

12.- Modificación

La organización se reserva el derecho a modificar estas Bases, parcial o totalmente en caso necesario. Realizada cualquier modificación, ésta será debidamente puesta en conocimiento de las participantes.

13. Protección de Datos

El uso de los datos personales recogidos en el transcurso del Concurso, será hecho de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Privacidad del Sitio Web, que puede consultar en INNOVATIA 8.3

En el formulario de solicitud de participación en este concurso, se recogen los datos de la iniciativa empresarial y de la solicitante, así como su consentimiento para su tratamiento, de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

14.- Publicación de datos de las iniciativas empresariales ganadoras del Concurso

Las dos iniciativas empresariales ganadoras del concurso podrán ser objeto de publicación divulgativa por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. Al darse de alta en el concurso, las participantes autorizan al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y a la Universidad de Santiago de Compostela, organismo encargado de la gestión del Concurso, a publicar en cualquier soporte de comunicación los nombres de las iniciativas empresariales ganadoras del mismo, sin derecho a contraprestación económica alguna, según lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, que regulariza, aclara y armoniza las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

15.- Devolución de la documentación de las participantes

Toda la información enviada por las participantes en este concurso se realizará vía online, en el lugar asignado en la web del Proyecto Innovatia 8.3: <http://innovatia83.es/concurso/2018>

Las participantes en el concurso solicitarán la devolución de la documentación presentada en esta convocatoria, una vez sea resuelta la misma.

16.-Publicidad de los Premios

Las iniciativas empresariales ganadoras en las dos categorías de premios del concurso que quieran dar a conocer sus resultados a través de acciones publicitarias, deberán incluir de modo visible el logotipo oficial del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y el de Fondo Social Europeo.

17.- Régimen Jurídico

En lo no previsto en las presentes Bases reguladoras será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

En Santiago de Compostela, a 8 de junio de 2018



Firmado: Vicente Pérez Muñuzuri
Vicerrector de Investigación e Innovación
Universidade de Santiago de Compostela